



CXNS/FMF/LNR/MBZC/fmf



AUTORIZA CIERRE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN "PROGRAMA RED CULTURA" SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES VI REGIÓN E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

400

RANCAGUA 19 AGO. 2016

VISTOS:

Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes N° 869/124/2016 del 21 de Junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución 106, de 2011; Convenio de Colaboración "Programa Red Cultura" suscrito el 08 de Agosto de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región e Ilustre Municipalidad de Machalí; Resolución Exenta N° 527 de 17 de Octubre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región, Que aprueba Convenio de Colaboración "Programa Red Cultura", suscrito entre las partes mencionadas anteriormente; Ordinario N° 748 del 03 de Mayo de 2016 emitido por la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural Nivel Central CNCA, doña Moira Délano Urrutia; Ordinario N° 364 del 09 de Junio de 2016 emitido por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16º de la Ley 19.891, el Consejo, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deben observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

2° Que, de acuerdo a lo establecido por el artículos 18º y 19º de la Ley 19.891 corresponderá a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional, y a el/la Directora Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

3° Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3º de la Ley 19.891, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local implementando para ello, el programa Red Cultura.

4° Que, por lo anteriormente expuesto, se suscribió el 08 de Agosto de 2014 el Convenio de Colaboración "Programa Red Cultura", entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región e Ilustre Municipalidad de Machalí.

5° Que el Convenio, recientemente citado, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 527 de 17 de octubre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región.

6° Que según consta, en Ordinario N° 748, citado en Vistos, se instruye otorgar tramitación final de cierre a cada uno de los convenios Red Cultura de colaboración suscrito entre el período 2012-2015, cuyo término se encuentre pendiente, situación que ocurre en la especie con el presente Convenio de colaboración.

7° Que, para dar término al presente convenio de colaboración, suscrito entre las partes, ya individualizadas, se debe verificar el cumplimiento de su cláusula cuarta, la cual, establece que se entenderá vigente dicho contrato, mientras las partes no expresen su intención de ponerle término mediante acuerdo, o unilateralmente mediante carta certificada remitida con cuarenta días de anterioridad.

8° Que dicha cláusula se encuentra cumplida en tiempo y forma por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región, según da cuenta, Oficio N° 364 del 09 de Junio de 2016, emitido por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región y dirigido a la Ilustre Municipalidad de Machalí, en virtud del cual, se adjunta aviso de término anticipado al convenio, cumpliendo con creces el plazo de 40 días establecido. El Oficio recientemente citado forma parte integrante de la presente resolución.

9° Que conforme lo anterior, procede cerrar administrativamente la carpeta del Convenio de colaboración antes individualizado y archivar sus antecedentes, procediendo a dictar el respectivo acto administrativo de rigor a fin de evitar vicios del procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, en virtud, de los argumentos ya señalados, el cierre del Convenio de Colaboración "Programa Red Cultura", suscrito el 08 de agosto de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región e Ilustre Municipalidad de Machalí.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional a la parte compareciente del presente Convenio individualizado en el artículo primero, ya sea de forma personal dejando constancia de aquello o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que corresponda de acuerdo a la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Machalí.
Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural
Unidad de Administración y Finanzas
Unidad Jurídica
Partes